

Oficio No. 207-DP-SDE-2020  
Tegucigalpa, M.D.C., 9 de Junio de 2020

Licenciada  
**Yajaira Handal**  
Encargada de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Su Oficina

Licenciada Handal:

En respuesta a su solicitud efectuada mediante Memorando UT-052-2020 de fecha 1 de junio de 2020, relacionada a la remisión en versión digital formato PDF de los Convenios que se hubieran firmado por esta Secretaría, con el propósito de actualizar la información que debe ser publicada mensualmente en el portal de transparencia de la SDE; al respecto me permito indicar que durante el mes peticionado **Mayo**, no se suscribió ningún Convenio por esta Secretaría de Estado.

Adicionalmente le informo que mediante la comunicación efectuada por el colaborador encargado de los temas del Consejo Nacional de Logística, del cual es parte esta Secretaría, tengo a bien remitir el convenio:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Portal de Gestión Integral del Comercio Exterior de fecha de 7 de febrero del 2020.

A efecto de que estos puedan ser publicados en el portal de Transparencia Institucional.

Agradeciendo como siempre su apoyo.

Abogada  
Sarina Murillo Barahona  
Director Legal Despacho

Cc. Archivo

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL  
PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR DE HONDURAS**

Nosotros, **MARIA ANTONIA RIVERA**, hondureña, mayor de edad, con numero de identidad 0501-1966-08470, en su condición de Encargada de las funciones de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, nombrada mediante acuerdo No. 93-2019 de fecha 19 de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización; **FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, hondureño, mayor de edad, casado, con numero de identidad 0406-1967-00218, en su condición de Comisionado Presidente de la **AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA** nombrado mediante Acuerdo No 72-2017 de fecha 21 de junio de dos mil diecisiete; **JUAN JOSE VIDES MEJÍA** hondureño, mayor de edad, casado, con numero de identidad 1501-1984-00054, nombrado mediante acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre del 2019, Ministro Director Ejecutivo **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**; **JUAN CARLOS RIVERA GARCIA** hondureño, mayor de edad, casado, con numero de identidad 0801-1975-06913, quien actúa en su condición de Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**; **JUAN RAMON VELASQUEZ** hondureño, mayor de edad, soltero, con numero de identidad 0801-1970-02886, nombrado mediante punto de Acta # 6 de la Sesión CD-SENASA 029/19-11-19 en su condición de DIRECTOR DEL **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**; **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** hondureña, mayor de edad, con número de identidad 0704-1983-00356, nombrada mediante Acuerdo de Número 190-2020 de fecha 27 de enero de 2020, **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS POR LEY**; **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ** hondureño, mayor de edad, con número de identidad 0501-1983-03134, Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**; **CARLOS EDUARDO CORDERO MONTOYA** hondureño, mayor de edad, casado, con numero de identidad 0801-1972-04435, nombramiento, Sub Director de Tecnología de Información del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**, **Acuerdo de nombramiento No. 301-2014 del 4 de septiembre de 2014**. Todos, en uso de sus facultades, representaciones y capacidad legal, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del **PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR** de Honduras, entre las instituciones firmantes, que en adelante se llamará Convenio de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que en Honduras ha suscrito el Acuerdo sobre Facilitación del comercio con la Organización Mundial de Comercio (OMC), Ratificado por el Congreso Nacional de la República mediante el Decreto N 146-2015 del 17 de diciembre del 2015, así como otros acuerdos internacionales en materia de acceso, integración, facilitación y apertura de nuevos mercados y regulaciones sanitarias, marítimas, portuarias, migratorias, aéreas, entre otras. Teniendo en cuenta la tendencia en el contexto de la globalización y apertura de los mercados internacionales que develan la necesidad de promover el desarrollo e innovación de los sistemas vinculados con el comercio internacional, facilitando el libre comercio entre los países, convirtiéndose en una economía ágil, eficiente y segura, lo cual representa beneficios en el comercio exterior que se traducen no solo en productividad, eficiencia y ahorro, sino en la innovación e implementación de métodos que simplifiquen y armonicen el comercio internacional.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional alcanzar niveles óptimos en los servicios que presta el Estado de Honduras y facilitar el cumplimiento de las regulaciones asociadas con el comercio exterior. Con lo cual se contribuye a la agilización y simplificación de las actividades conexas, fortaleciendo los lazos en las relaciones comerciales con otros países e incentivando la inversión en el territorio nacional,

proporcionando a los usuarios un servicio que opera como un **PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR** de Honduras, con tramites simples y expeditos, en donde se encuentren representadas cada una de las Instituciones que intervienen en el proceso de importación, exportación y otros regímenes especiales contemplados en la legislación nacional.

CONSIDERANDO: Que con el sano interés de optimizar las condiciones de intercambio de mercancías entre los países, que hagan posible la facilitación comercial que permita presentar información estandarizada en un solo punto de entrada y donde las instituciones involucradas interactúen para dar cumplimiento a los diferentes controles de comercio exterior del país, reduciendo tiempos y costos en las operaciones, incrementando la transparencia y eficiencia, facilitando el comercio global, se hace necesaria la creación por medio de fases evolutivas e integrativas de un **PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR** de Honduras, cuyo acceso estará disponible a los usuarios del comercio exterior mediante un acceso en línea vía internet.

CONSIDERANDO: Que actualmente, en el ámbito del comercio exterior, se demandan medidas de facilitación y simplificación comercial que otorguen certidumbre jurídica y propicien la reducción de los costos de transacción a cargo de las empresas hondureñas, lo que incrementará la competitividad de los sectores productivos nacionales.

CONSIDERANDO: Que en adición a lo señalado en el párrafo que antecede, el uso de las tecnologías de la información en las operaciones de comercio exterior disminuye sustancialmente costos, promueve la incorporación de empresas medianas y pequeñas a la actividad exportadora, ofrece un servicio transparente y equitativo, y fortalece la seguridad para los usuarios;

Todas las partes en uso de sus facultades convienen suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR DE HONDURAS:**

**PRIMERO: FINALIDAD DEL CONVENIO:**

Crear el **PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR (PGICE)**, que tiene como finalidad una integración por fases graduales y progresivas de los sistemas de información de las instituciones adscritas a este convenio de acuerdo a legislación nacional, que emiten autorizan y procesan, licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al comercio exterior que ofrezcan al usuario un servicio con procesos simplificados y generados en un tiempo eficiente para facilitar y agilizar las transacciones de comercio exterior y de unión aduanera, fortaleciendo la competitividad del país.

Los servicios que brindará el PGICE estarán acordados, normados y definidos por la **COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL**, de conformidad a los estándares internacionales, mejores prácticas, así como regulaciones, competencias y atribuciones, en función de la capacidad tecnológica, normativa y operativa que esta **COMISIÓN** considere. Los servicios y participación de las Instituciones se incorporarán de forma gradual, en virtud de las condiciones y recursos tecnológicos disponibles para la implementación de los servicios a brindar. Las partes se comprometen además a mantener con un desfase no mayor a tres (3) meses de sus sitios web, bases de datos y procesos actualizados.

## SEGUNDO: GOBERNANZA

Se creará una COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL, integrada por las autoridades que intervienen en los procesos de comercio exterior, control sobre ingreso y salida de personas, mercancías y medios de transporte, debiendo ejercer sus funciones en forma coordinada según se establezca los procedimientos específicos a desarrollar en cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, estará conformada por un representante titular de alto nivel de cada Institución y un suplente con las mismas facultades. La COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL será dirigida y coordinada por la Secretaría de Desarrollo Económico en virtud de las atribuciones establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM 08-97 y sus reformas y Decreto No. 146-2015.

La COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL será responsable de gestionar el PORTAL con visión estratégica, administrando los recursos para la operación, sostenibilidad y mejora continua.

La COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL procederá a conformar una COMISION TÉCNICA para la gestión, operación y administración del PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR (PGICE). La COMISIÓN TÉCNICA estará integrada por un titular y un suplente, designados y nombrados por escrito en un plazo de quince días consecutivos posteriores a la suscripción del Convenio y se comunicará a todas las partes, debiendo ejercer sus funciones en forma coordinada, según se establezca en un plan de Trabajo específico a desarrollar y que será aprobado por la COMISIÓN DIRECTIVA.

## TERCERO: FUNCIONES DE LAS COMISIONES: COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL

- i. Aprobará las mejoras y resolverá sobre las propuestas y recomendaciones que brinde la COMISIÓN TÉCNICA. La COMISIÓN DIRECTIVA funcionará de acuerdo con un Plan de Trabajo específico a desarrollar y aprobar.
- ii. Gestionar la implementación del sistema tecnológico de acuerdo a estándares internacionales y mejores practicas que soportará el PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR (PGICE), la interoperación con los sistemas existentes nacionales y regionales para el intercambio de información, asimismo, dar seguimiento al proceso de operación y mejora continua del Portal.
- iii. Aprobación de Plan de Trabajo propuestos por la Comisión Técnica.
- iv. Analizar y evaluar propuestas específicas, provenientes de sus integrantes u otras instancias, para la simplificación y agilización de trámites y regulaciones referentes al comercio exterior.
- v. Conformar grupos de trabajo Ad Hoc que considere necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- vi. Gestionar recursos ante las instancias de cooperación correspondientes, así como gestionar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, a fin de que los mismos sean utilizados en la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Portal.
- vii. Asegurar la idoneidad y actualización técnica de los funcionarios que participen en el ámbito del Portal.
- viii. Garantizar el alineamiento de sus decisiones a los Convenios y Tratados Internacionales suscritos en la materia; así como, la Legislación Nacional vigente.
- ix. Las demás que se determinen en el Plan de Trabajo de su funcionamiento.

## COMISIÓN TÉCNICA

- i. Programar reuniones con los actores y usuarios de comercio exterior, para determinar acciones de mejora en la operación del Portal.
- ii. Elaboración de Plan de Trabajo.
- iii. Proponer mejoras, basadas en estándares internacionales y mejores prácticas en materia del Portal en base al desarrollo de las FASES.
- iv. Dar seguimiento al funcionamiento óptimo y actualizado del Portal.
- v. Implementar y ejecutar las decisiones que emita la COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL.
- vi. Las demás que se determinen en el Plan de Trabajo de su funcionamiento.

## **CUARTO: IMPLEMENTACION:**

Se estima que la implementación del PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR (PGICE), se desarrollará en tres fases, para lo cual las diferentes instituciones competentes en materia de comercio exterior que lo integren deberán propiciar y habilitar la gestión e infraestructura necesaria para la operación del PGICE, de acuerdo con la siguiente ruta:

- I. Fase 1: (a) Diseño, desarrollo e implementación de Front Page que permita la visualización de los logos de cada Institución, así como un acceso a sus páginas web y/o los servicios y trámites de las Instituciones participantes. (b) Actualización de la información de las páginas web de las instituciones. (c) El Hosting, equipamiento y administración del Portal en esta fase estará en la institución que la COMISIÓN TÉCNICA recomiende a la COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL como idónea.
- II. Fase 2: (a) Desarrollo e implementación de la plataforma tecnológica siguiendo las mejores prácticas y estándares internacionales, incluyendo, entre otros, la interoperabilidad de las Instituciones que brindan servicios o información clave de comercio exterior, implementación de normas internacionales de seguridad informática. (b) Gestionar un Módulo de Gestión Interinstitucional de Riesgo (c) El Hosting, equipamiento y administración del Portal en esta fase estará en la institución que la COMISIÓN TÉCNICA recomiende a la COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL como idónea.
- III. Fase 3: (a) Incorporación de las Instituciones nacionales y gestionar interoperación con plataformas regionales y ampliación de los servicios según corresponda. (b) El Hosting, equipamiento y administración del Portal en esta fase estará en la institución que la COMISIÓN TÉCNICA recomiende a la COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL como idónea.

## **QUINTO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR A TRAVES DEL PORTAL:**

Las actividades que podrán realizarse a través del PORTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR (PGICE), sin limitarse a ellas, son las siguientes:

- i. FASE I:

- a) visualización de las instituciones participantes.
- b) acceso a sus sitios web y/o los servicios y trámites.
- c) ofrecer un catálogo servicios por cada Institución.

ii. FASE II:

- a) gestionar trámites electrónicos relacionados con el comercio exterior.
- b) seguimiento a los trámites de parte de los usuarios.
- c) realizar pagos asociados con los trámites relacionados según corresponda.
- d) Integración al portal de todos los Certificados y documentos Sanitarios y de origen que se requieren para gestionar el comercio internacional y la suscripción de los mismo con la firmas electrónica avanzada en los trámites asociados al Portal, según corresponda en apego a la Legislación Nacional Vigente.
- e) gestión de riesgos interinstitucionales relacionados con el comercio exterior

iii. FASE III:

- a) gestión de trámites electrónicos de otras instituciones de Gobierno.
- b) gestionar la interoperación con otras plataformas en la región.
- c) fortalecimiento y mejoras de los avances en la FASE II.

**SEXTO. CONDICIONES DE ACCESO Y USO DEL PORTAL:**

FASE I: no se requiere de acceso y creación de usuarios para el acceso al Portal.

FASE II:

- i. Se dispone de una sección para visualizar los procesos, servicios y trámites que ofrece el Portal.
- ii. Se requiere creación de usuario y verificación de perfil por el administrador para crear solicitudes de trámites o validar trazabilidad y estatus de trámites previamente solicitados.
- iii. Para realizar gestiones y trámites, cuando la legislación y la arquitectura tecnológica lo permita, se utilizará una clave o registro único. Se entenderá que las personas físicas y jurídicas que realicen sus trámites a través del PGICE, aceptan que dichos trámites se realicen en su totalidad en esa vía, por lo que los actos administrativos que correspondan, cuando la legislación y la arquitectura tecnológica lo permita, se podrán emitir a través de medios electrónicos y notificarse por medio electrónico.

Quando la Institución haya implementado Firma Electrónica Avanzada, para los trámites del PGICE, ésta sustituirá a la firma autógrafa y digital del firmante, garantizando la integridad, no repudio y confidencialidad de la documentación o información presentada y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

Las Instituciones competentes y vinculadas al comercio exterior, aceptarán los certificados de la Firma Electrónica o por los prestadores de servicios de certificación que estén acreditados en los términos de la Ley sobre Firma Electrónica; para la gestión de los trámites en materia de su

competencia, relacionados al comercio exterior, aplicando en lo conducente las disposiciones que regulan la Ley sobre Firma Electrónica. Asimismo, las Instituciones competentes procurarán el reconocimiento mutuo con los distintos socios comerciales de los documentos generados y firmados electrónicamente.

- iv. Cuando la Institución haya implementado una pasarela de pagos electrónicos, estos se podrán gestionar por medio del PGICE conforme al marco legal.

FASE III: en las mismas condiciones de la FASE II, así como las mejoras que puedan incorporarse.

**SÉPTIMO: SOLICITUDES QUE SE PODRAN PRESENTAR:**

Los particulares podrán presentar solicitudes relacionadas con cualquiera de los trámites, gestiones y servicios normados por la COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL y que se puedan gestionar en el PGICE, requeridas por las autoridades competentes y vinculadas al comercio exterior, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables al trámite y, en su caso, las que definan las autoridades competentes.

**OCTAVO: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional será coordinado por la COMISIÓN DIRECTIVA INTERINSTITUCIONAL, una vez integrada por sus miembros, quienes delegarán en la Comisión Técnica la elaboración del Plan de trabajo de Funcionamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Portal de Gestión Integral del Comercio Exterior de Honduras, para su ejecución y evaluación periódica y seguimiento.

**NOVENO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe de buena fé por las partes y en el caso que surgiera cualquier conflicto, podrá ser resuelto de forma amigable, a propuesta por cualquiera de las partes o mediante el mero cruce de notas conciliatorias.

**DECIMA: VIGENCIA:**

El presente Convenio entrará y permanecerá en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN:**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por escrito con el consentimiento mutuo de las Partes signatarias y cualquier modificación acordado por las Partes signatarias entrará en vigencia, en la fecha acordada conjuntamente por todas las Partes mediante un Adendum rubricado por ellas.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN:**

Podrá asimismo ponerse fin al Convenio de Cooperación Interinstitucional, en razón de las siguientes circunstancias: 1. Por el completo consentimiento de todas las partes intervinientes. 2. Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, notificándose tan pronto como se tenga conocimiento de ello o por el consentimiento de las partes mediante aviso por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días.

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:**

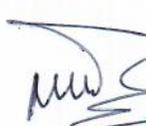
*Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a signature and the word 'Impugnación'.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Large handwritten signature in blue ink on the right margin, with a circular stamp below it.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.*

Las partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas antes estipuladas, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

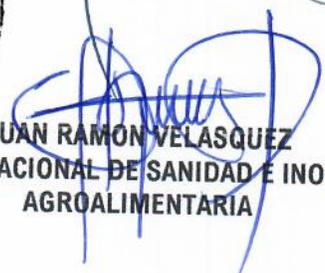
  
  
**MARIA ANTONIA RIVERA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

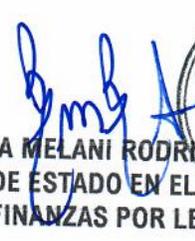
  
  
**FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSAR)**

  
  
**JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA**  
**ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**

  
  
**JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**

  
**SENASA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**  
**TEGUCIGALPA, M.D.C.**  
**DIRECCIÓN**

  
**JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

  
  
**ROXANA MELANI RODRÍGUEZ A.**  
**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS POR LEY**

  
**GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ**  
**EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

  
  
**CARLOS EDUARDO CORDERO M.**  
**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**